Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

los dhos. Dn. Martin y Dn. Xl. de Molina se hizo todas las Exenciones, prehemineng.s y franquezas, q. segun estilo y costumbre en esta Villa, se les guarda a los demas Hidalgos de Sangre, exceptuandolos de todas Cargas Concejiles, pechos, y repartim.tos de hombres buenos pecheros, notandolos en los q. se hace este consejo con la nota de hijos Dalgo, y se les tenga pres.te en el dia que esta Villa Junta Consejo y repartim.to tiene costumbre de hacer las elecciones de los empleos y oficios, para conferirles los correspondientes a su estado: y no se les impida el uso de el escudo y Blason de sus armas y demas partes que les combengan; y para q. asi conste se gre. el gres.te no. 55. saque copia autorizada en q.e forma q. aga fee de esta R.l Prov.on la q.e se coloque y ponga en el libro Capitular, y la ori.nal con testim.o de su cumplim.to se debuelba a dho. Dn. Martin que hizo para guarda de su dre.o. asi lo mandaron y firmaron con q. Cuerdo el Tesor nombrado =

Juan Ant.o Muñiz de Apodaca

Martin de Molina

Martin Ximenez

Velez de Guevara

Pedro Ataren Angosto

Diego de Huerta

Badera

Antonio Fran.co Padilla y Salon

Dn. Gines Guardiola y Ruda

Joseph Martin Padilla

Dn. Antonio Lidro Roldan

Contgno.

Joaquin de Estan Cerdoñen